

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No 3 A LA INVITACIÓN  
ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-044-2017

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A 50 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, DE TAL FORMA QUE PERMITA INVOLUCRARLAS EN EL PROGRAMA COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO, CAT, QUE BUSCA INTEGRAR A SUS PLANES DE ESTUDIO, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, ACCIONES EDUCATIVAS, CON CONTENIDOS ORIENTADOS HACIA EL TURISMO Y EL USO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EJE ARTICULADOR DE SU PROPUESTA CURRICULAR, ATENDIENDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEL ENTORNO EN EL CUAL SE DESARROLLAN".**

Agosto 9 de 2017

SILVIA GARCIA  
UNIVERSIDAD TADEO  
9 de agosto de 2017 HORA: 11:34 AM

Pregunta 1

En relación con el proceso de la referencia, nos permitimos hacer la siguiente observación, de cara a lo expresado en los pliegos, y relacionado con la nota que hace referencia a la experiencia (final de la página 45)

3.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE "...Nota: En caso de presentarse una institución educativa de educación superior, deber tener programas de turismo o afines, mínimo en nivel tecnológico, con por lo menos 10 años de funcionamiento".

Consideramos necesario se reevalúe esta nota, pues de entrada deja por fuera a las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar, pues así cuenten con la experiencia en formación; el hecho de no tener programas de turismo o afines las excluye de primera mano del proceso. Adicionalmente, dichas instituciones de educación estarían en desventaja con las empresas Consultoras participantes que simplemente busquen socios en turismo y decidan participar, pues no se les exige la misma condición.

- Respuesta: Se revisara el tema y se realizara una adenda al respecto.

CEINTE  
9 de agosto de 2017 HORA: 11:39 AM

### Pregunta 1

Solicitamos aclarar el lugar de ejecución del contrato, toda vez que en los criterios de desempate establecen que el numeral 2, indica que se tendrá en cuenta *"El proponente que acredite condición de MIPYME o PYME y cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región (Departamento) donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con las anteriores condiciones para aplicar este criterio de desempate"*.

- Respuesta: Las 50 instituciones están ubicadas en los 32 departamentos, sin embargo no se tiene certeza de la ubicación precisa de las mismas.

### Pregunta 2

Por otra parte es necesario confirmar las características de Experiencia que debe Cumplir cada uno de los miembros del Proponente Plural.

- Respuesta: Cada uno de los proponentes deberá aportar la experiencia que considere pertinente requerida en los presentes términos, bajo las condiciones establecidas en las mismas.

### Pregunta 3

Requerimos definir desde que momento se debe tener en cuenta la experiencia para el Equipo de Trabajo

- Respuesta: No se determinó plazos de tiempo en la experiencia profesional.

### Pregunta 4

Con base en lo establecido en la Adenda No. 3, punto 4.3 Criterios de Desempate, literal E, solicitamos se aclare lo que la Entidad desea indicar ya que menciona lo siguiente:

- Respuesta: No se pudo ver la imagen que anexa.

YENNI T MOTTA

14 de agosto de 2017 2:52 p. m.

### Pregunta1

Las licenciaturas son profesionales en educación y pedagogía y hacen énfasis en áreas como biología, química, física, filosofía etc. Esto aplica para cumplir con el perfil requerido en asesor pedagógico?

RTA: Es correcto, para el asesor pedagógico se considera válido un profesional con licenciatura en cualquiera de las áreas de conocimiento, en el sentido que la persona que cuente con el título de licenciatura involucra en su formación pedagogía con sus diferentes énfasis.

YENNI T MOTTA

14 ago. 2017 10:02 AM

1. Los contratos ejecutados en el área de turismo como docente, son válidos para la experiencia requerida para el ASESOR EXPERTO EN TURISMO?

RTA: Se tomara como válida la docencia, pedagogía, coordinación académica, dirección académica en áreas de turismo para la experiencia del asesor experto en turismo. Igualmente, para los asesores pedagógicos se tomara como válida la docencia, pedagogía, coordinación académica, dirección académica en proceso de formación educativa, siendo consecuentes con la experiencia solicitada al proponente y el objeto de la presente invitación.

2. Para el director de proyectos están solicitando maestría en educación, se puede validar un profesional con Doctorado, en lugar de la maestría?

RTA: Será válido un profesional con Doctorado en lugar de Maestría, para la asignación de puntaje por título adicional.

GIOVANNY TORRES

AVIATUR

10 de agosto de 2017 8:42 a. m.

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1 experiencia específica adicional, agradecemos a la entidad indicar si las certificaciones que se aporten para acreditar este factor de calificación, deben cumplir con los mismos criterios de la experiencia general del numeral 3.3.2.1., es decir que estén ejecutados dentro de los últimos diez años, que contemplen experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico, que involucren capacitaciones, asistencia técnica y acompañamiento. O si por el contrario no debe incluir todos estos requisitos.

Respuesta:

Las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia específica adicional, deben cumplir con los mismos criterios de la experiencia general del numeral 3.3.2.1.

WILSON J. SANCHEZ  
COORDINADOR COMERCIAL  
CEINTE S.A.  
10 de agosto de 2017 5:13 p. m.

*Pregunta 1:*

1. **“Director de Proyecto:** *Pregrado: Profesional en Carreras universitarias con título en Economía o administración de empresas, o contaduría, o ingeniería industrial, o profesional, o profesional en turismo, o administración turística o administración de empresas turísticas o Licenciado en Pedagogía. Posgrado Educación o Pedagogía o Turismo”*

Solicitud: Amablemente pedimos a la Entidad aclarar el núcleo básico del conocimiento que será tenido en cuenta al momento de evaluar la propuesta para el perfil Director de Proyecto. Toda vez que establece que los títulos requeridos se verificarán según la clasificación del Consejo Nacional de Acreditación, pero a su vez tendrá en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES.

Respuesta:

Se solicita hacer caso omiso de la nota referente al nbc, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

Pregunta 2:

Adicionalmente, solicitamos aclarar si cualquier Posgrado en nivel de Especialización que **dentro de su título contenga la palabra “Turismo”, se puede tomar como CUMPLE**, según los requerimientos de la Entidad

Lo anterior con base en los programas que se encuentran reglamentados en el SNIES que actualmente referencia con 6 especializaciones activas en Turismo, de las cuales 4 de ellas no están clasificadas con Núcleo básico del conocimiento

RESPUESTA: Se aceptara cualquier posgrado, en nivel de Especialización, maestría o doctorado, que en su título contenga la palabra "Turismo", o su equivalente en experiencia.

Por otro lado, se solicita hacer caso omiso de la nota referente al NBC, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

Pregunta 3:

2. *Asesor Experto en Turismo: Pregrado: Profesional en Carreras universitarias con título en Economía o administración de empresas, o ingeniería industrial, o profesional en turismo, o administración turística o administración de empresas turísticas o de empresas turísticas o Licenciado en Pedagogía, ingeniería civil, Arquitectura. Posgrado: En Turismo. (...)*"

Solicitud: Amablemente pedimos a la Entidad aclarar el núcleo básico del conocimiento que será tenido en cuenta al momento de evaluar la propuesta para el perfil asesor experto en turismo. Toda vez que establece que los títulos requeridos se verificarán según la clasificación del Consejo Nacional de Acreditación, pero a su vez tendrá en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES.

Respuesta:

Se solicita hacer caso omiso de la nota referente al NBC, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

Pregunta 4:

Adicionalmente, solicitamos aclarar si cualquier Posgrado en nivel de Especialización que **dentro de su título contenga la palabra "Turismo", se puede tomar como CUMPLE, según los requerimientos de la Entidad**

Lo anterior con base en los programas que se encuentran reglamentados en el SNIES que actualmente referencia con 6 especializaciones activas en Turismo, de las cuales 4 de ellas no están clasificadas con Núcleo básico del conocimiento

Respuesta:

Se aceptara cualquier posgrado, en nivel de Especialización, maestría o doctorado, que en su título contenga la palabra "Turismo", o su equivalente en experiencia. Por otro lado, se solicita hacer caso omiso de la nota referente al NBC, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

Pregunta 5:

3. Frente a la *Nota 1* del punto 3.3.2.2 *EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (Habilitante)*: que indica:

*Nota 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de*

*Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.*

Es necesario establecer cual núcleo básico del conocimiento reglamentado por el Consejo Nacional de Acreditación va ser tenido al momento de verificar los perfiles propuestos en las Ofertas del presente proceso.

Respuesta:

Se solicita hacer caso omiso de la nota referente al NBC, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

Pregunta 6:

4. En el perfil ASESOR EXPERTO EN TURISMO, solicitamos respetuosamente, y teniendo en cuenta lo anteriormente observado ampliar la formación de posgrados clasificados en el núcleo básico del conocimiento en: Administración, Educación; los cuales cubre especializaciones tales como, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TURISMO, ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA EN TURISMO DE SALUD, Especialización en Educación, Especialización en pedagogía, Especialización en Gerencia del Servicio, Especialización en gestión de mercadeo, entre otras.

Respuesta:

El criterio se mantiene. Los criterios dan la opción de presentar una equivalencia en experiencia en el caso de no contar con el requisito de posgrado solicitado.

Pregunta 7:

5. Teniendo en cuenta que hay especializaciones en temas de turismo, que no cuentan con clasificación en el núcleo básico del conocimiento, solicitamos respetuosamente aclarar a la Entidad, como se hará la verificación de esta condición en el momento de la evaluación del proceso.

Respuesta:

Se solicita hacer caso omiso de la nota referente al NBC, dado que esto solo aplica cuando se aceptan pregrados o posgrados afines a algún tema específico, pero en los actuales términos no se solicitaron ni posgrados ni pregrados afines.

COMITÉ EVALUADOR

18 DE AGOSTO DE 2017